



Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante	José Arquímedes Pedraza Cárdenas
Demandado	María Guadalupe Galván Ramírez
Radicación	50001 31 10 003 2019 00171 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por José Arquímedes Pedraza Cárdenas contra María Guadalupe Galván Ramírez a folios 1 al 12 el C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Deberá indicar claramente, cual fue el último domicilio conyugal o común anterior de las partes.
- Señalar con precisión, la causal sustento de sus pretensiones

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

59 Del 28 MAY 2019

AYELETH PATITO PADILLA
Secretaria